

**COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
LEY 10411

CONSEJO SUPERIOR
Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP. 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos
Juan de Garay #2625 (CP. 1636)
Tel: (011) 4730 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrto1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo
General Ocampo #2766 (CP. 1754)
Tel: (011) 4651 1733 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora
Alvar #298 (CP. 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctd3@tecnicosd3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata
Calle 11 #616 (CP. 1900)
Tel: (0221) 421 2529 / (0221) 425 1857
E-mail: colegio@tecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata
Dorrego #1371 (CP. 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosd5distrto5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca
Fitz Roy #382 (CP. 8000)
Tel: (0291) 452 2021
E-mail: ctd6@bvonline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría
Necochea #2510 (CP. 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1404

La Plata, 02 de julio de 2025

VISTO

La necesidad de modernización del visado y de la creación y puesta en funcionamiento de una plataforma de visado on-line único del Colegio de Técnicos

CONSIDERANDO

Que la plataforma de visado online ofrece a los usuarios la posibilidad de gestionar sus legajos de visado por resolución N° 1.348/24 de fecha 27 de marzo de 2024 a partir del 1° de abril de 2024.

Que este sistema ha tenido un periodo bastante prolongado de su puesta en vigencia brindando a los usuarios una experiencia sencilla y ágil, permitiéndoles realizar visados desde cualquier lugar y en cualquier momento, sin la necesidad de desplazarse físicamente a una delegación.

Que existe una gran cantidad de matriculados que ya utilizan la plataforma informática para efectuar su visado.

Que resulta necesario dar un paso importante más a efectos de implementar el visado on-line como único método visado del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

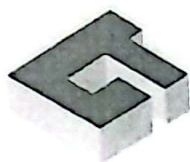
Por ello, la Mesa Ejecutiva en sesión de fecha 12 de junio del 2025, acta N° 627, en cumplimiento por lo establecido por el Consejo Superior,

RESUELVE

Artículo 1°: Impleméntese a partir del día 1° de noviembre de 2025, la utilización de todos los Colegios de Distrito, la plataforma de visado on-line dispuesta por el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El Colegiado podrá acceder a su uso ingresando al sistema <http://visados.tecnicos.org.ar> / o visados.tecnicos.org.ar, siendo esta plataforma la única para realizar el visado.
Para acceder al sistema deberá ingresar con usuario y contraseña que se utiliza para el sistema SIGMA.

Artículo 3°: NUEVO LEGAJO - ALTA DE UN LEGAJO. Para el alta de un legajo a visar es obligatorio acceder con una ficha CEP en estado visible, se validará estado y propietario contra el sistema SIGMA. Luego de validada la ficha CEP se pasa a la pantalla de carga donde se mostrarán los datos correspondientes a la ficha ingresada sin posibilidad de cambiar sus datos, solamente se debe ingresar las fechas de inicio y vencimiento. Se deben ingresar los documentos PDF que den respaldo del legajo a visar, el tipo de archivo que se adjunta debe pertenecer a una opción de las mencionadas, que se despliegan de la lista de pantalla.
Una vez completada la carga de archivos se puede Guardar para luego continuar o se puede Finalizar la carga y dar por ingresado el legajo, que quedara en estado Revisión



COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 10411

CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 c/ 5 y 6 (CP. 1900)
Tel. (0221) 422 1013
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos
Juan de Garay #2625 (CP. 1636)
Tel. (011) 4790 8383
E-mail: cto1@tecnicos.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo
General Ocampo #2766 (CP. 1754)
Tel. (011) 4051 1783 / (011) 4432 0458
E-mail: cto2@tecnicos2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora
Alvear #290 (CP. 1832)
Tel. (011) 4244 9343 / (011) 4244 8436
E-mail: cto3@tecnicos3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata
Calle 11 #618 (CP. 1900)
Tel. (0221) 421 2529 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicos4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata
Dorrego #1371 (CP. 7600)
Tel. (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca
Fitz Roy #382 (CP. 8000)
Tel. (0291) 455 1975
E-mail: cto6@tecnicos6.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría
Necochea #2510 (CP. 7400)
Tel. (02264) 44 6499
E-mail: tecnicos7@hotmail.com

para su Visado.

Artículo 4°: MIS LEGAJOS. Esta opción de menú permite visualizar legajos ingresados por el técnico pendientes de resolución en su correspondiente estado.

Si el estado es Abierto, puede realizar modificaciones o eliminar el legajo. Si el estado es Revisión solamente puede consultar, porque el legajo ya está disponible para su visado, con lo cual no es posible hacer cambios.

Artículo 5°: MIS LEGAJOS VISADOS. Esta opción de menú permite visualizar el historial de legajos visados del técnico.

Es posible hacer una búsqueda por cualquiera de los campos, así como también ordenar por cada campo de manera ascendente o descendente.

Artículo 6°: VISADO: Un legajo puede ser "visado" u "observado", en caso de ser "visado" se intervienen todos los documentos PDF con firma y un código de visado.

En caso de ser "observado" el visador ingresa el motivo y el legajo vuelve al Técnico para su corrección.

Artículo 7°: Todo visado presentado en forma presencial hasta el 30 de octubre de 2025, podrá diligenciarse, completando observaciones hasta el día 20 de noviembre de 2025 y ser visado como última fecha improrrogable, el día 30 de noviembre de 2025, vencido esta fecha y no habiendo sido visado, se deberá ingresar por la plataforma visado on-line.

Artículo 8°: El día 01/12/25 queda derogada la Resolución N° 1348/24, teniendo vigente hasta esta fecha pura y exclusivamente para diligenciar el visado presencial bajo los términos establecidos en art. 7 de la presente resolución, como así también toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 9°: A partir de la fecha invocada en el artículo 1, el único sistema de visado colegial autorizado será el realizado on line con las características mencionadas en la presente.

Artículo 10°: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.

DANIEL CASTELLANI, DANIEL EDGARDO
SECRETARIO
Consejo Superior
C.T.P.B.A.

MMO: GASPARETTI, DANIEL MARCELO
PRESIDENTE
Consejo Superior
C.T.P.B.A.

